

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE SERVICIO DE
CAPACITACIÓN CON LA EMPRESA QUE INDICA.

SANTIAGO, 000140 . 10.0118.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario N° 1 de 2017; la Resolución Exenta N° 5010 de 2017; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 5010 de 2017, se determinó los procedimientos internos que permiten resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.

c) Que, revisado el catálogo de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que los actuales proveedores no cuentan con los servicios exigidos de acuerdo a lo solicitado por el centro de costo.

d) Que, en la especie, concurren los requisitos establecidos en las letras anteriores de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Objeto de la compra o contratación (detalle):	Contratación de servicios de capacitación de la siguiente actividad. XVII Congreso de Comités Paritarios de Universidades Chilenas. Fecha de realización: 04 de octubre de 2017 al 07 de octubre de 2017. Universidad de Santiago de Chile. Participante: 1. Sergio González Bravo. 2. Daniel Valdés Henríquez. 3. Carolina Robles Contreras.
Unidad responsable:	Departamento de Desarrollo de Personas
Antecedentes que indican que el costo de evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en relación a los bienes y servicios.	Se trata de un servicio donde se evalúa exclusivamente el precio y el organismo prestador, sin que los demás aspectos presenten mayor variación entre una oferta y otra. Cabe señalar que este servicio no está disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco.
Empresa	Pontificia Universidad Católica de Chile
Precio exento de impuesto	\$390.000.-
RUT	81.698.900-0
Dirección	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 406, Santiago

e) Que, según informa el Departamento de Desarrollo de Personas en el Formulario de Términos de Referencia, de fecha 03 de Octubre de 2017, de Capacitación que requiere de lo mencionado en el considerando c).

RESUELVO:

1. Autorícese la contratación directa en los términos planteados en la letra d) de la presente resolución.

2. Apruébese los términos de referencia, de fecha 03 de Octubre de 2017 enviados por el Departamento de Desarrollo de Personas.

3. Impútese el gasto derivado de dicha contratación de la siguiente manera:

Imputación ordinaria		
Centro de costo		32
Ítem		G267
Proyecto		522
Imputación a cuenta corriente		
Número de cuenta		
Banco		
Unidad universitaria responsable de la cuenta		

4. Publíquese la presente resolución en el portal

www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/CMC/rdc

Distribución

- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Departamento Desarrollo de Personas
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

IP 81562 HR N°476/2017 – Solicitud N° 29327